



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JUNIO DE 2010	Suplemento 7068 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 26621



H. Ayuntamiento Constitucional
De Macuspana, Tabasco
2010-2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: PACM-162-2010



RESOLUCIÓN

**CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL
DE DOS MIL DIEZ. -----**

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-162-2010**, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del C. CATALINO HERNÁNDEZ FERIA, quien ocupara el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -

...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

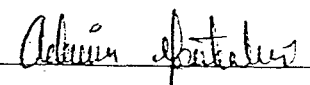
ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. CATALINO HERNÁNDEZ FERIA, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber trasgredido el artículo 115, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

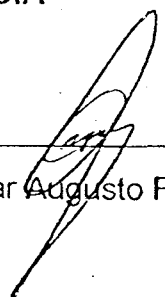
Así lo resolvió, manda y firma el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----




Lic. Rafael Concha Zurita
Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Liza Adriana Valerio Montalván


C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-158-2010**, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del **C. GUADALUPE FRANCO LÓPEZ**, quien ocupara el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

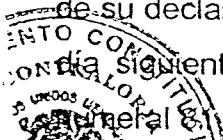
...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

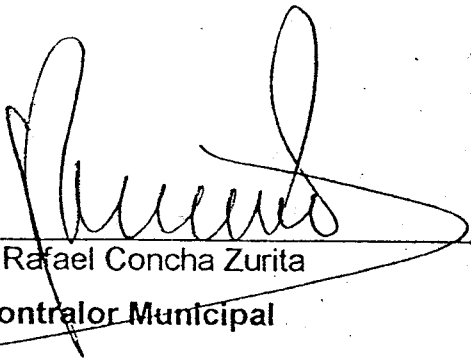
...RESUELVE

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, **se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. GUADALUPE FRANCO LÓPEZ**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber trasgredido el artículo 115, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

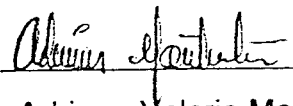


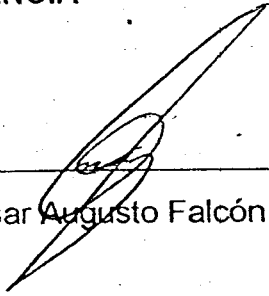
Así lo resolvió, manda y firma el **LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----




Lic. Rafael Concha Zurita
Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Liza Adriana Valerio Montalván


C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-157-2010**, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del **C. ELIAS ESTRADA FLORES**, quien ocupara el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

...RESULTANDOS
...CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. ELÍAS ESTRADA FLORES, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



C. Rafael Concha Zurita
Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Liza Adriana Valerio Montalván

C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-155-2010**, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del **C. ARMANDO DE LA CRUZ HERRERA**, quien ocupara el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

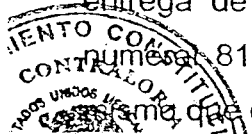
...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

RESUELVE

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, **se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. ARMANDO DE LA CRUZ HERRERA**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el artículo 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----



Así lo resolvió, manda y firma el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



Lic. Rafael Concha Zurita

Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Liza Adriana Valerio Montalván

C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-154-2010, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al

Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del C. HORTELIO CRUZ MEZA, quien ocupara el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

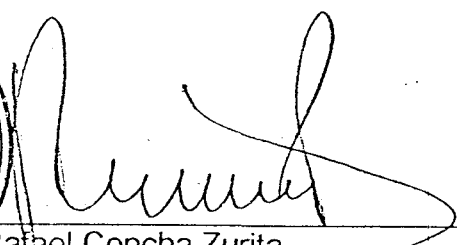
Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

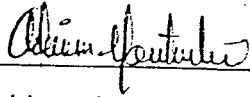
ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. HORTELIO CRUZ MEZA, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber trasgredido el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----

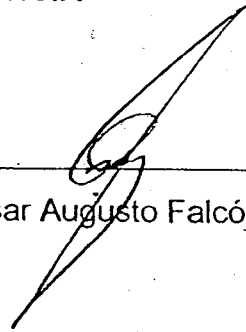



Lic. Rafael Concha Zurita
Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Liza Adriana Valerio Montalván



C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL
DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-153-2010**, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra de la C. ANA BERTHA PÉREZ CHABLE, quien ocupara el cargo de **SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

RESUELVE

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año a la C. ANA BERTHA PÉREZ CHABLE, por haber incumplido en la entrega

de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el numeral 81

fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que

contata a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta

tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizádas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el **LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



Lic. Rafael Concha Zurita

Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Liza Adriana Valerio Montalván

C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-152-2010**, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del **C. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ**, quien ocupara el cargo de **SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la **Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el artículo 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que contará a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

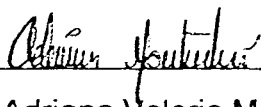


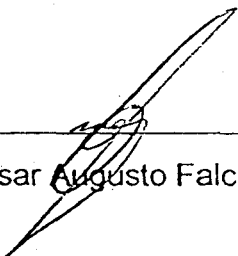
Así lo resolvió, manda y firma el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----




Lic. Rafael Concha Zurita
Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Liza Adriana Valerio Montalván


C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-150-2010, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del C. MARTÍN GERÓNIMO

SALVADOR, quien ocupara el cargo de **SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -

...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

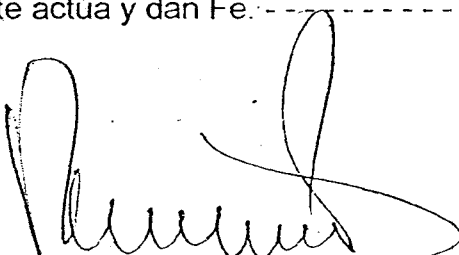
R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la **Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. MARTÍN GERÓNIMO SALVADOR**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber infringido el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el **LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos

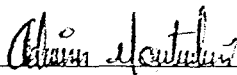
de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe.-----



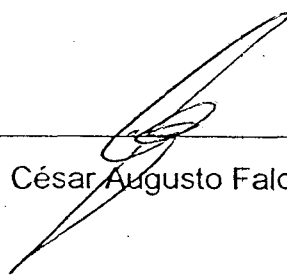

Lic. Rafael Concha Zurita

Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Liza Adriana Valerio Montalván


C. César Augusto Falcón Bocanegra

RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-150-2010**, derivado del oficio número DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la LIC. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor, LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, en contra del C. SÉRGIO DE LA CRUZ

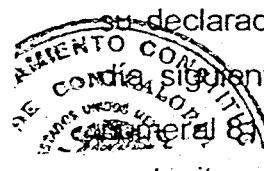
OLAN, quien ocupara el cargo de **SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

...RESULTANDOS

...CONSIDERANDOS

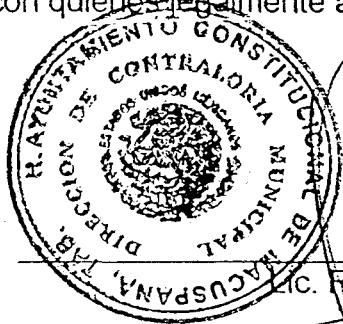
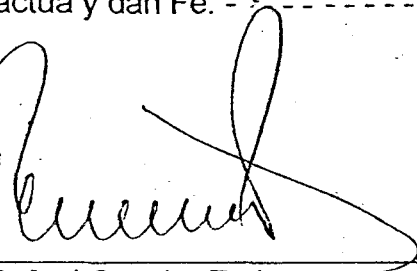
Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

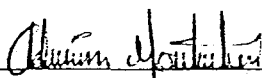
 **ÚNICO.-** Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la **Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. SERGIO DE LA CRUZ OLAN**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber trasgredido el artículo 89 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

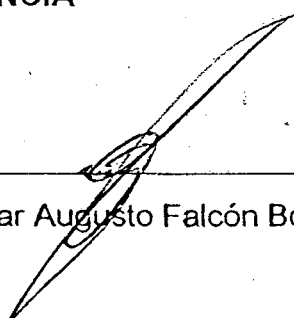
Así lo resolvió, manda y firma el **LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos

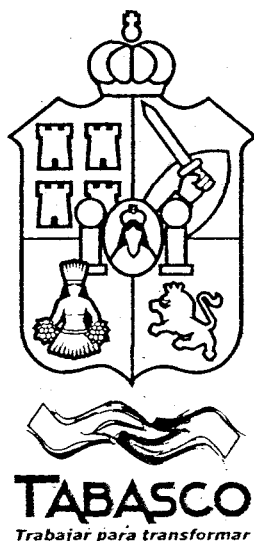
de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



Lic. Rafael Concha Zurita
Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Liza Adriana Valerio Montalván


C. César Augusto Falcón Bocanegra



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.